

En el año de 2000
CESION DE PARTICIPACIONES

PRODUCIDAS EN LA COMPAÑIA FOBREM CIA. LTDA

NOTARIO 86
NOTARIO 86
CANTON QUITO

QUE OTORGAN LAS SEÑORAS: ALODIA BENITA MARTÍNEZ
VIERA Y HERLINDA JOVITA ESPINOSA ESPINOSA.

A FAVOR DE LAS SEÑORAS: GEOVANNA DEL PILAR
OBANDO UTRERAS DE GONZÁLEZ Y LUZ DEL CARMEN
TORRES MANZANO DE OLMEDO.

CUANTIA: USD \$ 1.60

Numero de copias:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte (20) de junio del año dos mil uno (2.001), ante mi el Notario Sexto de éste Cantón, doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen las señoras Alodia Benita Martínez Viera viuda; y, Herlinda Jovita Espinosa Espinosa, ^{CEDENTES} divorciada, en calidad de CESIONARIAS; y por otra parte comparecen las señoras: Geovanna del Pilar Obando Utreras de González y Luz del Carmen Torres Manzano de Olmedo, en calidad de CESIONARIAS. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de su cédulas de identidad, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.** - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más que contenga la presente CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de estas cláusulas: **PRIMERA.** - **COMPARECIENTES.** - Concurren a suscribir el presente instrumento público las siguientes personas: a) En calidad de CEDENTES, las señoras: Alodia Benita Martínez Viera viuda; y, Herlinda Jovita Espinosa Espinosa, divorciada; b) Como CESIONARIAS concurren las señoras: Geovanna del Pilar Obando Utreras de González y Luz del Carmen Torres Manzano de Olmedo. Las contratantes concurren por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en esta ciudad. **SEGUNDA.** - **ANTECEDENTES.** - a)

En la escritura pública que fuera otorgada en la Notaría Cuarta de este cantón, el cinco (5) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número mil quinientos trece (Nº 1513), Tomo ciento veinte y ocho (128), el veinte y cinco (25) de junio del citado año, consta la constitución de la compañía denominada "FOBREM Cia. Ltda.". b) La junta universal de socios de veinte y cinco (25) de mayo del año dos mil uno (2001), decidió autorizar a las socias señoras: Alodia Benita Martínez Viera y Herlinda Jovita Espinosa Espinosa para que procedan a ceder la totalidad de sus participaciones en las cantidades y proporciones que consta claramente en la referida acta. **TERCERA.-/CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes y luego de que las socias cuentan con la pertinente autorización, ceden sus participaciones de la siguiente forma: La señora Alodia Benita Martínez Viera cede la totalidad de sus participaciones que son veinte (20) / a favor de la señora Geovanna del Pilar Obando Utreras de González. Y la señora Herlinda Jovita Espinosa Espinosa, cede sus veinte (20) / participaciones, que es la totalidad que posee, a favor de la señora Luz del Carmen Torres Manzano de Olmedo. Cesión que comprende la transferencia de todos sus derechos y obligaciones que tienen sobre las participaciones cedidas de un valor de

Dr. Héctor Díaz
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN QUITO
CANTÓN QUITO

0.04 centavos de dólares de los Estados Unidos de América. **CUARTA.- EL PRECIO.**- Las cedentes, declaran que reciben la cantidad total de un dólar con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.60), por el valor de las participaciones que ceden a las cesionarias, valor que declaran que lo reciben a su satisfacción. **QUINTA.-** Las contratantes, por sus propios derechos, aceptan las declaraciones y estipulaciones que anteceden en todas sus partes. **SEXTA.- GASTOS.**- Los gastos que demande la legalización de la presente escritura de cesión de participaciones, hasta su marginación en el Registro Mercantil, son de cuenta de las cesionarias. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. El acta del veinte y cinco (25) de mayo del dos mil uno (2001), es habilitante de esta escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que ha sido elabora por el señor doctor Eduardo Morillo Oñate, con matrícula profesional número dos mil veinte y nueve del Colegio de Abogados de Quito; y, leída que le fue la misma a las comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes; y, firman conmigo en unidad de

acto, de todo cuanto doy fe.

Alodia M de González

SRA. Alodia Benita Martínez Viera

C.I. # 170037161-8

Herlinda Espinosa E.

SRA. ~~Herlinda~~ Jovita Espinosa Espinosa

C.I. # 170161753-0

SRA. Geovanna del Pilar Obando Utreras de González

C.I. # 0400683736

Geovanna del Pilar Obando Utreras de González

SRA. Luz del Carmen Torres Manzano de Olmedo

C.I. #

170711450-1

TESTIMONIO, DR. HÉCTOR VALLJO R., NOTARIO SEXTO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"FOBREM CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil uno, a las 9h. se halla reunido todo el capital suscrito de la compañía "FOBREM CIA. LTDA.", en su local ubicado en la calle Italia N° 339 y Vancouver de esta ciudad. Los concurrentes son los siguientes socios, señores:

<i>Jaime Vinicio Olmedo Espinosa</i>	<i>poseedor</i>	<i>de</i>	<i>980</i>	<i>participaciones</i>
<i>Jaime Fernando González M.</i>	<i>poseedor</i>	<i>de</i>	<i>980</i>	<i>participaciones</i>
<i>Alodia Benita Martínez Viera</i>	<i>poseedora</i>	<i>de</i>	<i>20</i>	<i>participaciones</i>
<i>Herlinda Espinosa Espinosa</i>	<i>poseedora</i>	<i>de</i>	<i>20</i>	<i>participaciones</i>
<i>TOTAL</i>			<i>2.000</i>	<i>participaciones</i>

Cada participación tiene el valor nominal de 0.04 centavos de dólares de los Estados Unidos de América, es decir, que está presente la totalidad del capital suscrito que asciende a la cantidad de USD \$ 80.

Preside la reunión el ingeniero Jaime Vinicio Olmedo Espinosa y hace las veces de Secretario, el ingeniero Jaime Fernando González Martínez; el señor Presidente manifiesta que, como está reunido la totalidad el capital suscrito, es pertinente instalarse en junta universal de socios con el fin de conocer y resolver lo siguiente:

AUTORIZACION PARA CEDER PARTICIPACIONES.

En consideración de los presentes el punto propuesto es aceptado por unanimidad.

El señor Presidente manifiesta que las señoras: Alodia Benita Martínez Viera y Herlinda Jovita Espinosa Espinosa poseedoras cada una de ellas de 20 participaciones, han expresado su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones en la misma cantidad que poseen a favor de las señoras: Luz del Carmen Torres Manzano de Olmedo y Geovanna del Pilar Obando Utreras de González.

Los socios proceden a otorgar la pertinente autorización para que las cedentes transfieran sus participaciones a favor de las cessionarias.

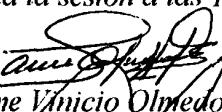
Como consecuencia de las cesiones realizadas, el nuevo cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

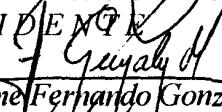
<i>Jaime Vinicio Olmedo Espinosa</i>	<i>posee</i>	<i>980</i>	<i>participaciones</i>
<i>Jaime Fernando González M.</i>	<i>posee</i>	<i>980</i>	<i>participaciones</i>
<i>Luz del C. Torres de Olmedo</i>	<i>posee</i>	<i>20</i>	<i>participaciones</i>
<i>Geovanna Obando de González</i>	<i>posee</i>	<i>20</i>	<i>participaciones</i>
<i>TOTAL</i>		<i>2.000</i>	<i>participaciones</i>

Cada participación tiene el valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que las cedentes y cessionarias declaran haber recibido y pagado a satisfacción el valor de USD \$ 0.80 cada una, es decir un total de USD \$ 1.60.

Agotado el orden del día, el señor Presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la pertinente acta. Transcurrido el tiempo necesario, los socios se vuelven a reunir y aprueban por unanimidad el acta puesta a su consideración y para constancia, todos los asistentes la suscriben.

Se levanta la sesión a las 10h.


Ing. Jaime Víctor Olmedo Espinosa
P R E S I D E N T E


Ing. Jaime Fernando González Martínez.
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

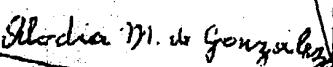

Alodia Benita Martínez Viera
Sra. Alodia Benita Martínez Viera
CEDENTE

Sra. Herlinda Jovita Espinosa Espinosa
CEDENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEMULA DE	CIUDADANIA	No.	170037161-8
MARTINEZ VIERA ALODIA BENITA			
18 SEPTIEMBRE 1934			
OTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI			
DIA DE NACIMIENTO			
01 3 053 00282			
OTOPAXI/ SAQUISILI			
SAQUISILI			
34			


Alodia Benita Martínez Viera

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACIONALIDAD	YVUJO	V333313142
ESTADO CIVIL	JATHE GONZALEZ	IND DACT
SUPERIOR	TRABAJADORA SOCIAL	PROY. COOP
INSTITUCION	LUIS MARTINEZ	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		
MARTA ESTHER VIERA		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		
QUITO 12/12/96		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		
12/12/2008		
FECHA DE CADUCIDAD		
07 07 160		
FIRMA		
FIRMA DE LA AUTORIZAD		



CIUDADANIA 170711458-1
 TORRES MANZANO LUZ DEL CARMEN
 12 OCTUBRE 1.961
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 051 11256
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 61

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 170141753-0
 ESPINOSA ESPINOSA HERLINDA JUVITA
 NOMBRE Y APELLIDOS
 FECHA DE NACIMIENTO 24 ENERO 1.931
 LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA /IBARRA /SAGRARIO
 PEG CIVIL 01 016 00045
 LUGAR DE NACIMIENTO TOMO PAG ACT
 IMBABURA / IBARRA
 SAGRARIO CRICION 31

Herlinda Espinosa

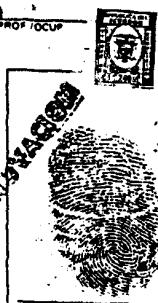


ECUATORIANA E234414222
 CASADO VINICIO OLMEDO ESPINOSA
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 ARTURO TORRES
 ELVIRA MANZANO
 QUITO 10/11/98
 10/11/2010

0083538



ECUATORIANA ***** U3343V2244
 NACIONALIDAD INDIANO DACT
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO
 INSTRUCCION SECUNDARIA AUX. ENFERMERIA
 SECONDO ESPINOSA PROTOCUP
 JUDITH ESPINOSA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 QUITO 23/01/87
 LUGAR FECHA DE EXPEDICION
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 Form No. 013375
Judith Espinosa
 FIRMA DE LA PERTENENCIA
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 040066373-6
 URIBES UTRERAS GEOVANNA BSI PILAR
 05 NOVIEMBRE 1.963
 CARCHI / MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 04 1 050 00329
 CARCHI / MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 62

Geovanna Utreras

CIUDADANIA ***** 0403314122
 CALLE 7 100 ALTO MARTINEZ
 EMPLEADOR EMPLEADO PRIVADO
 NOMBRE GEORGE UTRERAS
 PUEBLO 3/17/98
 MARIA UTRERAS 3/17/98

1501718



Se otorgó ante mí, en fé de ello,
confiero esta TERCERA copia, sellada y firmada en
Quito, a veinte de Junio del dos mil uno

EL NOTARIO

DR. HECTOR VASQUEZ ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO 5^{to} C
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LTDA. •FOBREM COMPAÑIA LIMITADA•, otorgada ante mí, por Ing. Jaime Fernando González Martinez y Otros, el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete,. En Quito, hoy dia lunes treinta de Julio del año dos mil uno.-Sobreborrado "M".-Vale.

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO

QUITO

Notaría 4^{ta}



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1513, del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2433 vta, tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía **"FOBREM COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Agosto del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng